

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

Córdoba, 10 FEB 2014

CUDAP: EXP-UNC: 0052161/2010

#### VISTO

Lo expresado por la Prof. Dra. Silvia Kivatinitz, Directora del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas (CEQUIMAP) a fs. 146 del expte de referencia, respecto de modificar el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) suscripto con el Bioq. Martín Der Ohannesian (DNI 27.761.895) según Res. Dec. 414/13 y modificado por Res. Dec. 1255/13, a partir del 01/01/2014 y hasta el vencimiento de dicho contrato, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos;

#### **CONSIDERANDO**

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen del Asesor Jurídico:

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12:

Por ello;

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Modificar, mediante Cláusula Addenda que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) suscripto con el Bioq. Martín Der Ohannesian (DNI 27.761.895) según Res. Dec. 414/13 y modificado por Res. Dec. 1255/13, a partir del 01/01/2014 y hasta el vencimiento del mismo, fijando una nueva remuneración mensual en \$6378.- (Pesos Seis Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100), sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos.

Artículo 2do.: Establecer que la retribución a percibir por la Bioq. Der Ohannesian, según Cláusula Addenda que obran en forma anexa a la presente resolución, sea atendido con Fondo Universitario con origen en Recursos Propios 2013 del mencionado Centro.

Artículo 3ro.: Tómese nota, comuníquese a los interesados, regístrese en la página web de la Dirección General de Personal y dése cuenta al H. Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nro. mf/SB

9

as Químicas - UNC

SCHOOL SECTION OF THE SECTION OF THE

Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA DECANA

Facultad de Ciencias Quimicas-UNC



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Cláusula addenda

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de febrero de 2014, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por la Prof. Dra. Miriam C. Strumia, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS Nº 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y el Bioq. Martín Der Ohannesian DNI 27.761.895, con domicilio en Calle Italia Nº 35 Barrio Cámara, ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 23 de abril de 2013, determinando que a partir del 01 de enero de 2014 se le realizará un nuevo incremento en la retribución mensual en \$546.- por lo que quedará fijada en el monto de \$6378.- (Pesos Seis Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100) mensuales hasta el vencimiento del contrato, los que serán afrontados con partidas de Fondo Universitario con origen en Recursos Propios 2013 del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas.

<u>SEGUNDA</u>: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de febrero de 2014.-

MARJONA PER OHANNESAN 1861-1961 PARIS

Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNG